

ORDENANZA Nº: 4483/12.-

Ramallo, 05 de julio de 2012

VISTO:

El pedido formulado por la Empresa de Colectivo Ramallo S.R.L., Línea 500, prestataria del servicio de Transporte Público de Pasajeros RAMALLO – VILLA RAMALLO, mediante la cual solicita a ese Departamento Ejecutivo municipal la condonación de la Deuda por la Tasa de Seguridad e Higiene correspondiente al EJERCICIO 2009 y 2010; y

CONSIDERANDO:

Que este mismo pedido fue elevado anteriormente a este Concejo Deliberante;

Que esta deuda ocasiona problema al solicitar la Habilitación Municipal Anual, lo que impide obtener el Re empadronamiento de la Empresa en el Ministerio de Trabajo;

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo, establecer la eximición y condonación de deudas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónase del Pago de las Tasa de Seguridad e Higiene, a la Empresa ----- de Colectivos Ramallo S.R.L. – LÍNEA 500, para los Ejercicios 2009 y 2010.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2012.-----